

DECRETO EX. Nº 3290

MELIPILLA, 08 de octubre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. Nº 003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. Nº 570, de fecha 20 de marzo de 2015, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) El Decreto Ex. -P- Nº 1555, de fecha 23 de septiembre de 2015, que Complementa Decretos Ex. -P- Nº 570/20-03-2015 y 736/24-04-2015;
- d) La Solicitud de la Escuela de Fútbol del Colegio San Agustín, de fecha 05 de octubre de 2015;
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.696, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a la **Escuela de Fútbol del Colegio San Agustín**, para realizar Peña Folclórica, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 10 de octubre de 2015, en Calle Valdés Nº 290, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad, y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 10 de octubre de 2015, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 02:00 horas del día 11 de octubre de 2015.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Carlos Retamales Soto, cédula de identidad Nº [REDACTED] Profesor de Fútbol del Colegio San Agustín.

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL ALCALDE



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

OCA/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA